

EL CRÉDITO DE LA UNIÓN MINERA: 1901-2002

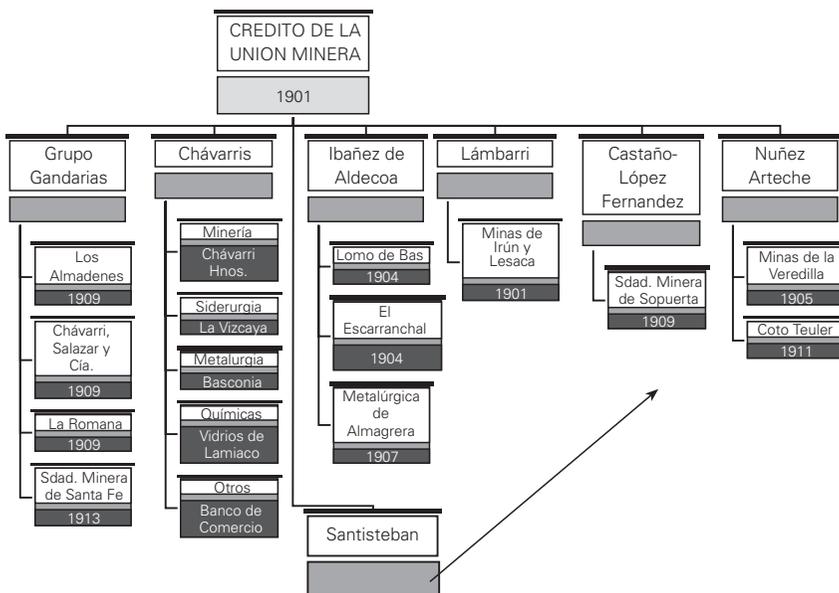
Eduardo J. Alonso Olea

1. Introducción

No se extrañe el lector, el título de las páginas que siguen tratan efectivamente de un siglo del Crédito de la Unión Minera, de aquel banco creado en la primavera de 1901 y que suspendió pagos en febrero de 1925. Sin embargo, su liquidación se dilató durante otros setenta y cinco años, de forma y manera que lo que sigue, más que la historia del propio banco, versa sobre cómo se ha llegado, ya en el siglo XXI, a culminar un proceso que en los libros de historia se da por acabado allá por 1925.

Entre marzo y junio de 1901, se formaron cinco bancos en Bilbao: el Banco de Vizcaya, Banca y Bolsa Bilbaína, Banco Naviero Minero, Crédito de la Unión Minera y la Unión Financiera. El motivo de que en tan corto espacio de tiempo se acelerase la formación de nuevos bancos —en la plaza no había más que dos hasta entonces, el Banco de Bilbao y el del Comercio, fusionados en esos mismos momentos— no sólo obedeció a un incremento de operaciones en el mercado bilbaino (exportación de minerales o simple buena coyuntura industrial) sino que también a la importación de capitales de las Antillas y Filipinas tras la pérdida colonial, lo que explica también la formación de los otros grandes del sector: Banco Hispano Americano o el Banco Español de Crédito (hoy en día integrados de una manera u otra en el BSCH).

Es en esta ola especulativa cuando se fundó un banco que, como su propio nombre indica, tenía evidentes vinculaciones con el sector minero. En definitiva, el Crédito fue fruto de la conjunción de intereses de diversos grupos, muy relacionados con la minería y que demandaban servicios más acordes con sus negocios que la tradicional banca bilbaina, poco dada a aventuras, no proporcionaba.



Fuente: Valdaliso Iago, Jesús María. «Creación de sociedades e industrialización en Vizcaya. 1886-1975.» Tesina de licenciatura inédita, Universidad del País Vasco, 1987.

Gráfico 1

Grupos integrados en el Crédito de la Unión Minera. 1901

Sin embargo, de todos estos bancos formados al amparo del boom bursátil del momento¹, en poco tiempo no quedaron más que el Bilbao, el Vizcaya y el Crédito. Los demás o bien desaparecieron o fueron absorbidos por los supervivientes, como ocurrió con la rama bancaria de Aurora, fusionada en el Banco Vascongado junto con el Banco Naviero Minero, y absorbido por el Vizcaya en 1903.

El banco, formado por importantes propietarios mineros e intermediarios de mineral del momento, desde el comienzo vinculó sus negocios a este sector por lo que se convirtió en apoyo financiero para las

¹ Estudiado de forma precisa por M. Montero, vid. Manuel MONTERO, *La Bolsa de Bilbao y los negocios financieros. La formación del mercado de capitales en el despegue industrial de Vizcaya* (Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996), Manuel MONTERO, *La burguesía impaciente. Especulaciones e inversiones en el desarrollo empresarial de Vizcaya* (Bilbao: Beitia, 1994), «La creación de las modernas compañías de seguros vizcaínas y la especulación bursátil», *Ernao*, n.º 6 (1991).

actividades mineras de sus promotores: adelantos de fondos sobre minerales en depósito a bajo tipo de interés, promoción de negocios mineros y a ellos asociados². Su capital inicial se escrituró en 20 millones de pesetas del que sólo se desembolsó inicialmente uno.

El Crédito de la Unión Minera, para hacerse un hueco en el mercado, inició una política comercial agresiva, abonando un interés del 2% en cuentas corrientes a la vista, que el Banco de Bilbao no remuneraba, o el 4% en libretas cuando los demás sólo llegaban al 3%. Política agresiva que permitió mantener una alta rentabilidad líquida, aunque, a largo plazo, le creó indudables problemas.

Estas prácticas lo que provocaron en los demás bancos del entorno fue, sin llegar a extremos descabellados, ampliar sus actividades no sólo al crédito y descuento sino a la promoción económica con la tendencia común en el país de creación de bancos mixtos, con una elevada proporción de títulos privados en su cartera. Pronto, a través de operaciones de cartera, préstamos a largo plazo o la formación de redes de consejeros comunes, fueron constituyendo holdings que gestionaban sus intereses en un variado espectro de empresas. El caso más claro fue sin duda el Banco de Vizcaya que se relacionó de forma intensa en el sector eléctrico, mostrando una evidente especialización sectorial.

Muestra del éxito del Crédito fue que para 1902 ya reportó un dividendo del 8%, repartiendo como media, entre 1906 y 1913, uno del 13%, llegando a cotizar sus acciones, en 1911 al 450%. Tras su primera suspensión de pagos, entre 1 de septiembre de 1914 y 26 de marzo de 1915³, sus acciones no hicieron más que subir en la Bolsa de Bilbao:

² En el artículo 3.2 de sus Estatutos así se declaraba: «Emprender y realizar cuantos negocios y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el ramo de minería y medios de transporte de los minerales; y a tal fin adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, por títulos de compra-venta, permuta, cesión u otro cualesquiera permitido por las leyes; pedir y obtener concesiones administrativas de minas y demasías, aprovechamientos de aguas, ferrocarriles, tranvías, marismas, patentes y privilegios de invención y cuantos sean útiles para el desarrollo de los intereses sociales, explotar los bienes o negocios propios de la Compañía o cederlos por título oneroso a otras personas jurídicas o naturales; tomar parte en la creación o modificación de Compañías mercantiles o industriales de cualquier clase que sean; fundar Sociedades filiales o anexas; y, por último, preparar, emprender y concluir cuantos actos, contratos, operaciones y negocios se refieran y conduzcan directa o indirectamente a la realización de cualquiera de los objetos de la Sociedad. Vid. Crédito de la Unión Minera, *Estatutos de la S.A. Crédito de la Unión Minera* (Bilbao: Jesús Álvarez, 1920).

³ En diciembre de 1914, para salir de la situación apurada que había llevado a la suspensión de pagos, el Crédito de la Unión Minera pidió un crédito de 20 millones al Banco de España con garantía en valores y bienes de trece de sus consejeros, además de la hipoteca de los bienes inmuebles poseídos por Luis Núñez. El informe de la sucursal fue favora-

1915 - 28%	1916 - 120%
1917 - 210%	1918 - 310%

Tras los grandes beneficios que los bancos (y otros sectores como el naviero) tuvieron durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918)⁴, inimaginables en vísperas del conflicto, en la década de los veinte las cosas volvieron a su cauce, por lo que los bancos especulativos o los que habían llevado una política más aventurera pasaron por dificultades. Diversas sucursales se cerraron, con el paso previo del Banco de Barcelona en 1921, siendo el año 1925 verdaderamente negro para el sector con la quiebra del Banco Vasco, el derrumbe con escándalo mayúsculo del Crédito de la Unión Minera o la reconversión del Banco Agrícola Comercial, que en ese mismo año se deshizo de su sección bancaria dedicándose a la explotación de fincas, de fábricas de harinas y a la venta de maquinaria agrícola. En otras plazas también hubo problemas, prácticamente al mismo tiempo que suspendía pagos el Crédito en Bilbao lo hacía el Banco de Vigo.

2. La suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera

A última hora de la tarde del día 10 de febrero de 1925, el director de la sucursal del Banco de España en Bilbao remitió un telegrama cifrado a la sede del banco en Madrid, en el que escuetamente se decía que el presidente de la Asociación de Bancos y Banqueros le había revelado que al día siguiente el Crédito de la Unión Minera suspendería sus pagos⁵.

Las causas de la catástrofe concreta del Crédito de la Unión Minera fueron varias: la especulación desordenaba en bolsa con los recursos adquiridos en depósitos a plazo, la pignoración de acciones depositadas en el Banco y los propios problemas del sector minero del momento. De hecho, el banco estuvo durante años falseando su contabilidad dan-

ble, por cuanto las garantías puestas por los consejeros alcanzaban los 42 millones de pesetas, a coste, aunque en ese momento —no hay que olvidar que estamos a principios de la Guerra Mundial— tenían un valor de mercado de 33 millones de pts. Carta de la Sucursal del Banco de España al Subgobernador del Banco de España, 4 de diciembre de 1914. *Archivo del Banco de España. Dirección General de Sucursales*. Leg. 779.

⁴ Vid. Eduardo J. ALONSO OLEA, «Dinámica empresarial en Vizcaya. 1914-1923. Una aproximación», *Revista de Historia Económica*, n.º 3, 1995 (1995).

⁵ Telegrama de la Sucursal del Banco de España en Bilbao al Banco de España, 10 de febrero de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

do beneficios ficticios, como se vio al efectuarse las primeras auditorías en marzo de 1925. El banco gozaba sin embargo, tras el «susto» de 1914 de buena fama y sus acciones estaban muy bien consideradas en la plaza.

Cuadro 1

Beneficios declarados por el Crédito de la Unión Minera. 1902-1924 (pesetas)

Años	Beneficios	Años	Beneficios
1902	280.904,54	1913	1.474.827,28
1903	449.511,63	1914	750.436,04
1904	534.217,24	1915	526.459,50
1905	584.232,16	1916	668.057,78
1906	685.255,21	1917	1.084.963,36
1907	855.788,76	1918	5.470.408,18
1908	936.508,34	1919	15.062.082,51
1909	1.124.337,75	1920	12.188.603,00
1910	1.226.608,04	1921	7.386.992,00
1911	1.361.010,24	1922	7.024.879,00
1912	1.434.418,84	1923	7.041.948,00
		1924	1.715.644,00

Fuente: Elaboración propia sobre las liquidaciones de la Tarifa 3.^a de Utilidades.

Aunque desde enero de 1925 el Crédito había buscado ayuda para salir del apuro, de la falta de liquidez, incluso al Banco de Bilbao —uno de sus competidores— no hubo manera de parar el escándalo. El 11 de febrero de 1925 la cotización de las acciones del Crédito rondaban las 160 pts. por título; al día siguiente se publicaba un anuncio en la prensa bilbaína, insertado por el Consejo de Administración convocando para el 12 de marzo una Junta General extraordinaria de accionistas para discutir la suspensión de pagos de la entidad. La reacción inmediata fue de estupor pero también de intentar mantener la calma; de hecho, los demás bancos mantuvieron su cotización bursátil en parte debido a las precauciones tomadas por los dos más importantes como eran el de Bilbao y de Vizcaya para limitar el daño en el corro bancario. Las acciones del Crédito se ofertaron a 100 y se compraron a 50. Las primeras medidas solicitadas desde las entidades y corporaciones de la plaza estuvieron enfocadas en garantizar los descubiertos del banco por medio de los bienes de los consejeros. Para el 18 de febrero, las acciones del Crédito habían bajado hasta las 30 pesetas por título.

Inicialmente, no parecía tampoco tan grave la situación; de hecho no era la primera vez que el banco suspendía pagos y salvaba su situación. En los corrillos económicos de la villa se suponía que con los fondos propios (20 millones en reservas) del banco se cubrirían posibles faltas de liquidez, o en todo caso los accionistas perderían parte de sus aportaciones (60 millones de capital desembolsado), pero poco más. El 12 de febrero esa era la sensación transmitida por el delegado del Banco de España a su sede, fruto de conversaciones con directores y delegados de la banca local⁶. Esa misma tarde Juan Núñez (Director del Crédito) dio explicaciones, aunque imprecisas, al delegado del Banco de España en Bilbao. Si bien le aseguró que no habría catástrofe, que se solucionaría el problema con los propios recursos del banco, Ramón Quijano informó puntualmente al Gobernador de esta entrevista indicando la debilidad del Director en sus explicaciones⁷.

Pocos días más tarde se conocieron más detalles. Para el 16 de febrero salió a la luz el hecho de que los consejeros habían dispuesto, de forma no muy clara, de unos 55 millones de pesetas, y se hacían ya cálculos de pérdidas cercanos a los 100 millones⁸. Las medidas judiciales no se hicieron esperar; un Juez instructor abrió diligencias de inmediato, llamando a declarar al Presidente del Consejo, José M.^a San Martín⁹, al Consejero Agustín Iza¹⁰ y a los empleados Federico Meltzer (contador) e Ignacio Belausteguigoitia (cajero). Además, llamó a declarar y dictó su ingreso en prisión del Director (Juan Núñez Anchústegui¹¹) y varios

⁶ Telegrama de la Sucursal del Banco de España en Bilbao al Banco de España, 12 de febrero de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

⁷ Carta del Director de la sucursal del Banco de España en Bilbao al Subgobernador del Banco de España, 12 de febrero de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

⁸ Telegrama del Director de la sucursal del Banco de España en Bilbao al Subgobernador del Banco de España, 16 de febrero de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

⁹ Además del Presidente del Consejo, era consejero de Altos Hornos de Vizcaya, Bodegas Bilbaínas, Minera Dícido, Aurora, Ferrocarril de La Roble, Hulleras del Turón y Minas de Cala: su capital se calculó en unos dos millones de pesetas.

¹⁰ Estaba muy relacionado con la Minera Dícido y era contratista de la Franco Belga, su capital se calculaba en el momento superior a los tres millones de pesetas.

¹¹ Hijo del minero Luis Núñez, además de Consejero-delegado del Crédito, era consejero de la Unión Resinera, de las navieras Mundaca, Vasco Valenciana de Navegación, Bermeo, de Vascongados, Minas del Rif, Banco de Vitoria, Banco Central, Bodegas Franco Españolas, Tranvía de Bilbao a Durango y Presidente del Consejo del Fc. de Argamasilla a Tomelloso; se le calculó un capital de 500.000 pesetas.

consejeros (Pedro Astigarraga¹², el Marqués de Acillona —José Pablo Acillona¹³—, su hermano Guillermo Acillona¹⁴ y José R. Chapa¹⁵). También de inmediato se nombró un nuevo Consejo de Administración, formado por lo más granado de los negocios e instituciones locales y provinciales: Ceferino de Uríen (Presidente de la Diputación, pero también Consejero del Banco de Bilbao), Federico Moyúa (Alcalde Bilbao), Ángel Jausoro (Presidente de la Cámara de Comercio), Diego Mazas (Síndico Presidente de la Bolsa de Bilbao), Ramón Quijano (Director de la Sucursal del Banco de España en Bilbao) y otros conocidos industriales locales (Ramón de la Sota y Llano, Pedro Chalbaud, Domingo de Epalza, Venancio Echevarría, etc.) además de algunos representantes del comercio de Burgos y de su Cámara de Comercio, lo que no ha de extrañar debido al importante peso entre los depositantes de domiciliados en la provincia castellana. También se nombró nuevo director a Niceto Dúo.

El día 23 de febrero el Juez de Primera Instancia del Distrito del Ensanche, Pedro Navarro Rodríguez, decretó el embargo de los bienes de los cinco detenidos. Ese mismo día se manifestó la crudeza de la situación cuando Manuel Aranaz Castellanos, agente de cambio y bolsa además de notorio autor costumbrista local, fue por el camino de Rekalde y se pegó un tiro con una «Velodog» del calibre 8¹⁶. Al día siguiente se decretó auto de prisión contra otros consejeros del banco: José M.^a González Ibarra, Luis Núñez Arteche¹⁷, Agustín

¹² Socio de la importante firma Hijos de Astigarraga, gerentes de la Naviera Bachi y comerciantes de carbones al por mayor, con un capital calculado superior al millón de pesetas.

¹³ Presidente del Consejo de Vascongados y de la Unión Resinera además de vicepresidente del Crédito. Era consejero de las navieras Iturri, Bilbao, Mundaca, de Zurrena, Banco Central y Tranvía de Bilbao a Durango. Su capital se calculó en unos dos millones de pesetas.

¹⁴ Además de Consejero del Crédito lo era también de Vascongados, Naviera Bermeo y del Tranvía de Bilbao a Durango. Se le calculó en el momento un capital de unos dos millones.

¹⁵ Abogado de profesión era también consejero en Bodegas Franco Españolas, Fc. de Argamasilla a Tomelloso y la Unión Resinera. Era un importante propietario urbano en Bilbao, Portugalete y Madrid. Su capital calculado ascendía a las 800.000 pesetas.

¹⁶ Sobre la figura de Aranaz Castellanos y las diversas interpretaciones de su suicidio en relación con la quiebra, vid. Manuel ARANAZ CASTELLANOS, *Cuadros bilbaínos*, ed. Javier Granja (Bilbao: El Tilo, 1996) pp. 28 y ss. Su intervención en el caso parece que radicó en firmar pólizas en blanco que luego se utilizaban para pignorar valores que no eran propiedad del banco en el Banco de España con apariencia de autenticidad. Carta de Ramón Quijano a Pío García Escudero. (Subgobernador del Banco de España), 19 de febrero de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General. Leg. 1.248.*

¹⁷ Padre del Consejero-Delegado, era un importante propietario minero y de terrenos con un capital superior a los siete millones.

Santisteban¹⁸, Julio Benito del Valle¹⁹, Federico Salazar²⁰ y Agustín Iza.

Mientras se aclaraba lo ocurrido, y en la medida en que en los men-tideros bilbaínos se discutían las causas del desastre, los afectados comen-zaron a tomar sus medidas; la Naviera Vascongada presentó el viernes, 27 de febrero de 1925 una denuncia por la desaparición de valores deposita-dos en el banco por valor de 1.900.000 pesetas. Ese mismo día, por la tar-de, el juez dictó orden de procesamiento y prisión sin fianza contra los consejeros Federico Salazar, Luis Núñez Arteche, su hijo Juan Núñez, Ju-lio Benito del Valle, Agustín Iza, Agustín Santisteban, y José M.^a Gonzá-lez Ibarra, con una garantía de 75 millones a cada uno para posibles res-ponsabilidades pecuniarias. Igualmente dictó procesamiento y prisión sin fianza contra el cajero Ignacio Belausteguigoitia, el contador Federico Meltzer y el jefe de negociado de valores Dionisio Antolín y dos mil pe-setas a cada uno como garantía de su responsabilidad civil. Por último dictó el procesamiento del Presidente del Consejo, José M.^a San Martín, y los consejeros Santiago Olavarría, Ramón Olalde y Darío de Arana, con garantía de 100 millones para el primero y 75 para los tres restantes como cobertura de su responsabilidad, además de una fianza para evitar la pri-sión de 75.000 pts. para el primero y 50.000 pts. para los demás. El total de fianzas y responsabilidades exigidas por el juez alcanzaba la astronó-mica cantidad, para la época, de 1.250 millones de pesetas²¹.

Estas irregularidades afectaron, y de forma evidente, a las empresas que estaban vinculadas en su actividad al Crédito y más todavía a las que mantenían relaciones más intensas. El caso más claro es sin duda lo ocurrido con la Compañía de Ferrocarriles Vascongados, que com-partía consejeros con el banco (los hermanos Acillona o Ramón Olalde), que a su vez había cubierto la emisión de obligaciones emitida por

¹⁸ Además de su puesto de consejero en el Crédito lo era en el Fc. De Argamasilla a Tomelloso y participante en la firma Hijos de J. Santisteban, dedicada al negocio minero; propietario de fincas se le calculó un capital superior al millón de pesetas.

¹⁹ Consejero del Crédito, también lo era de Vascongados, Minas del Oeste del Sabero, de la Naviera Valle, Fundiciones de Vera, Minas de Tenerga y del Tranvía de Durango. Su capital se calculó en ese momento en un millón de pesetas.

²⁰ Consejero de la Cantábrica de Navegación, Abastecimiento de Aguas de Ceuta, Mi-nera Peña Flor, Fc. De la Robla y otras varias. Era importante propietario urbano en Ma-drid y Bilbao, además de administrador de los bienes de sus hijos que heredaron de su ma-dre y de la Marquesa de Casa Torre unos 5 millones de pesetas. Por todo ello se le estimó una fortuna cerana a los 2,5 millones de pesetas.

²¹ Digamos, para tener un orden de magnitud, que el presupuesto ordinario de la Dipu-tación de Vizcaya alcanzaba, para ese año de 1925, la suma de 24 millones, mientras el Es-tado tenía un presupuesto de gastos de 3.400 millones de pesetas.

Vascongados para llevar a cabo las inversiones de electrificación de sus líneas en 1921²². El hecho es que la empresa vio comprometidos casi 15 millones de pesetas en el *affaire*. Otras empresas tuvieron más suerte y redujeron su tradicional relación financiera con el Crédito²³. En otros casos, eran empresas suficientemente grandes como para soportar las pérdidas, caso del Banco Central (2,3 millones), con el cual el Crédito mantenía una relación especial por sus comunes consejeros, la Compañía Española de Minas del Rif (926.080 pts.) o el Banco de Victoria (filial del Banco Español de Crédito).

Los procedimientos judiciales contra los encartados se resolvieron, tras el escándalo y la cárcel, por medio de acuerdos extrajudiciales entre la Liquidadora del banco y los denunciados a cambio de diversas sumas de dinero. Ya en noviembre de 1925 Luis Núñez Arteché reconoció una deuda con el Crédito de más de tres millones de pesetas, acordando abonar 139.000 pts. en metálico y el resto en un máximo de 4 años, poniendo como garantía la hipoteca de un sin fin de propiedades mineras, urbanas y rústicas repartidas por Bilbao, Begoña, Somorrostro, Miraflores, Iturrigorri, Algorta (Etxekolandeta), Bilbao la Vieja... añadiendo como garantía añadida la producción de las minas. Luis Núñez donó además en 1931 a la Liquidadora la mitad de sus saldos por diversos conceptos en el banco, además —aunque en realidad no era nada puesto que su valor era igual a cero— de sus 2.200 acciones del Crédito de la Unión Minera. Con los herederos de Luis Núñez Arteché se llegó a un acuerdo en 1939 a cambio de 100.000 pts. (10.000 mediante un 4,10% en la Arrendataria de la Mina Catalina y 90.000 en efectivo a un plazo de tres años²⁴). En julio de 1932 se había llegado entre la Liquidadora y Agustín Iza Rementería a un acuerdo semejante de desistimiento en el pleito por parte de la Liquidadora a cambio de una cantidad, de 75.000 pts., 44.000 —nominales— en forma de saldos

²² Sobre los planes de electrificación y su financiación, vid. José GUERRICABEITIA, *Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S.A, 1882-1982* (Bilbao: s.e., 1982), pp. 59 y ss.

²³ Tal fue el caso de la La Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre accidentes de trabajo (antecedente de la actual Mutua Vizcaya Industrial), que tuvo la fortuna de precisar liquidez tres años antes de la quiebra. Vid. Eduardo J. ALONSO OLEA, *La Mutua Vizcaya Industrial. 1900-2000. Un siglo de protección social en Vizcaya* (Bilbao: Mutua Vizcaya Industrial, 2000).

²⁴ Semejante acuerdo, también a cambio de su participación en la Arrendataria, fue el alcanzado con los herederos de Juan Santisteban y José M.^a San Martín. Otros copropietarios no incurso en procedimiento alguno también cedieron sus porcentajes: el Marqués de Triano (Víctor Chávarri) o la Viuda de José Chapa, en este caso a cambio de que la Liquidadora se hiciera cargo de los dividendos pasivos.

a su favor en el propio banco y valores en depósito voluntario y otras 40.000 pts. en seis plazos trimestrales.

A fines de marzo de 1925 —con los primeros resultados de las auditorías de las verdaderas cuentas del banco— saltó el escándalo: 47 millones de pesetas de valores de clientes depositados en el Crédito se habían descontado en otros bancos, fundamentalmente en el de España²⁵. Esta fue una de las muchas irregularidades que las autoridades judiciales se encontraron en la contabilidad real de la entidad. La situación del banco, la víspera de la suspensión de pagos era desde luego grave, como se aprecia en el balance efectuado a tal fecha por la Comisión Liquidadora:

Cuadro 2

Balance de situación del Crédito de la Unión Minera. 10 de febrero de 1925
(pesetas)

ACTIVO

	Parciales	Totales
CAJA Y BANCOS		
Caja y Bancos	994.330,93	
Monedas y Billetes	88.944,19	
Bancos y Banqueros	3.090.998,25	4.174.273,37
CARTERA		
Cartera de Títulos	3.254.350,56	
Efectos Comerciales	3.982.358,72	
Efectos Renovables	3.186.635,60	
Efectos en Garantía	3.860.880,00	14.284.224,88
CRÉDITOS		
Deudores con garantía	17.793.073,74	
Deudores varios a la vista	5.625.367,31	
Deudores a plazo	1.584.255,51	
Deudores en moneda extranjera	2.764.489,79	
Deudores con garantía de fondos Públicos	3.000.000,00	30.767.186,35
INMUEBLES		3.619.114,38

²⁵ Los títulos que faltaban en la caja de valores en custodia pertenecían en general a particulares, aunque en algunos casos ascendían a cantidades importantes (M.^a Pilar Arratia —prima del Marqués de Acillona— 1,2 millones, Genoveva Arisqueta —madre de Rafael Chapa— 710.000 pesetas, Federico Aldecoa —almacenista de hierros— 800.000 pesetas, M.^a del Carmen Arana 1.110.775). Las empresas tampoco se libraron: Banco de Vitoria 1.195.500 pesetas; Banco de Tolosa 890.000 pesetas, Banco Central un millón, Banco de Santander un millón...

Cuadro 2 (continuación)

	Parciales	Totales
MOBILIARIO E INSTALACIÓN	100.000,00	
CUPONES Y AMORTIZACIONES	144.735,83	
CUENTAS DE ORDEN	898.561,37	
NEGOCIOS CEDIDOS	0,00	
VALORES PIGNORADOS	101.123.894,60	
PÉRDIDAS		
Capital	60.000.000,00	
Fondos de reserva	20.500.000,00	
Que recaerán sobre terceros en la parte que no cubren los administradores	92.120.208,90	172.620.208,90
TOTAL ACTIVO		327.732.199,68

PASIVO

	Parciales	Totales
CAPITAL EN CIRCULACIÓN	60.000.000,00	
FONDOS DE RESERVA	20.500.000,00	
ACREEDORES		
A la vista	28.851.230,80	
Diversos	1.275.569,37	
Imponentes en Caja de Ahorros	55.081.040,69	
En Moneda extranjera	7.465.990,88	
Bancos y Banqueros	6.642.306,69	99.316.138,43
EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR		
Acreeedores por cupones	117.494,32	
Efectos a pagar	88.159,12	
Dividendo activo	152.065,00	357.718,44
CUENTAS DE ORDEN	2.242.055,47	
PIGNORACIONES	79.242.226,59	
NUEVOS ACREEDORES	66.074.060,75	
TOTAL PASIVO		327.732.199,68

Fuente: Elaboración propia sobre balances comparados de 1925 y 1931. Comisión Liquidadora del C.U.M. Archivo de la Comisión Adjudicataria. Sin catalogar.

3. La quiebra y el Concierto

Las «fuerzas vivas» de la ciudad se pusieron en marcha para conseguir arreglar el infortunio de alguna manera. Parece que en una reunión mantenida por algunos de los más significados financieros del momento, entre ellos el más destacado fue Horacio Echevarrieta, pidieron inicialmente a la Diputación de Vizcaya una solución al problema.

La cuestión que se le planteaba en la Diputación era que si había de arbitrar recursos para solucionar el caso, con el *agujero* financiero todavía por definir, no sabía si podría tener continuidad debido a que para el año siguiente se preveía que habría que negociar la renovación del Concierto y un nuevo cupo. Por supuesto, se dejaba aparte la opinión de algunas significadas minorías (por ejemplo, la de Ernesto Ercoreca) quienes sostenían que igual que el accionista no regalaba el dinero a la Diputación cuando cobraba el dividendo, tampoco las arcas públicas debían de compensarles en momentos de pérdidas.

Una comisión formada por Jausoro, Arteche, Chávarri, Ugarte, Ferrer y Zorrilla visitó a Uríen, Presidente de la Diputación vizcaína, para pedirle ayuda, y que la solicitara al Gobierno, para solucionar el problema del Crédito de la Unión Minera²⁶.

Tras estos contactos previos y privados y, a instancia pública de personajes como Ramón de la Sota, Pedro Chalbaud, Santiago Ugarte, Julio Arteche, Federico Moyúa y Venancio Echevarría, que formaban una comisión para pedir la intervención de los poderes públicos en la quiebra, Uríen se comprometió a que la Diputación vizcaína daría una salida a la crisis.

Uríen confirmó la necesidad de saber de cuánto podrían disponer para aportar los sesenta millones que calculaba que saldría el arreglo de la quiebra del Crédito. En esas condiciones no podían hacer una operación de crédito, a riesgo de que al año siguiente no tuvieran medios para sostener ambos gastos; por lo que propuso la posibilidad de hacer gestiones indirectas, por medio de Horacio Echevarrieta, para saber si el Gobierno estaría dispuesto a adelantar las negociaciones sobre el cupo; y de este modo saber a qué atenerse. Así como Ernesto Ercoreca

²⁶ Acta de la Comisión de Régimen económico-administrativo. 1 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. (*Archivo Foral de Bizkaia. Administrativo. Régimen Económico Administrativo - Concierto Económico*) exp. 2660/2.

estuvo inicialmente en contra de lanzarse a una operación crediticia de tal calibre, Julián B. Marco Gardoqui mantuvo su pertinencia, pero condicionada a que el Estado también colaborara, directa o indirectamente; es decir participara con subvenciones o considerara el incremento del gasto de la Diputación y, por ello, reducir sus exigencias respecto al montante o la vigencia del cupo. Se dejarían para el año siguiente, una vez acordado el cupo, los detalles de la renovación para que entrara en vigor en enero de 1927. El primer paso, y urgente, pues según la ley de suspensión de pagos en breve tendría que declarar el Juzgado la quiebra fraudulenta, era establecer contactos «oficiosos» cerca del Gobierno, ni oficiales por si fracasaren ni privados porque no tendrían eficacia²⁷. Este planteamiento de Marco Gardoqui fue efectivamente el puesto práctica. La Diputación acordó enviar una comunicación particular a Horacio Echevarrieta para que, si le parecía bien, hiciera gestiones igualmente extraoficiales con el Gobierno para proceder a negociaciones oficiales con las Diputaciones.

Además de la cuantía de las deudas del Crédito de la Unión Minera (según cálculos de la Diputación eran de 60 o 70 millones), se daba la circunstancia de que la Corporación, para ese ejercicio de 1925 había acordado un programa de construcción de casas baratas, mediante un presupuesto extraordinario²⁸, que llegaba hasta casi los 22 millones de pesetas. No es extraño, pues, que se tuviera muy en cuenta este posible nuevo y considerable gasto. La petición de las «fuerzas vivas», solicitando que se evitara como fuera la declaración de quiebra del Crédito de la Unión Minera, y estos gastos les fueron explicados a Echevarrieta²⁹, al que le pidieron que sondeara al Gobierno para ver sus intenciones.

Tras unos días de *impasse*, en los que la prensa discutió si era cierto o no el anuncio de renovación del Concierto, y su relación con el asunto de la Crédito de la Unión Minera³⁰, el propio Presidente interino del Directorio Militar (Magaz) escribió a Echevarrieta con el anuncio de que, en efecto, sí se iba a volver a concertar con las Vascongadas. Pero «nada ha de hacer mientras el asunto no tome un carácter oficial, que

²⁷ Acta de la Comisión de Régimen económico-administrativo. 1 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2.

²⁸ A su resulta habíase incrementado el presupuesto de gastos de los 29 millones de 1924 a 52 millones.

²⁹ Carta del Presidente de la Diputación de Vizcaya a Horacio Echevarrieta, 2 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2.

³⁰ Vid. «Dice El Liberal...» *La Prensa*. «Parece que la cosa va de veras». *La Libertad*, 6 de abril de 1925.

podiera nacer de la petición hecha por la misma Diputación de Vizcaya, y a cambio de determinados ofrecimientos»³¹. Echevarrieta, una vez aclarado el paisaje, se desvinculó del caso por lo menos en parte³².

Horacio Echevarrieta, en definitiva, transmitió al Gobierno la disposición de la Diputación vizcaína de tapan el «agujero» de 92 millones de pesetas (que era lo que faltaba por cubrir del total de 130 millones, menos unos cuarenta embargados a los Consejeros del Crédito). Pero lo haría a condición de renovar el Concierto. Presentada la fórmula por Echevarrieta al Directorio, fue aceptada:

Unicamente debo advertirle, para que sirva de punto de partida a sus deliberaciones, que el Gobierno vincula la prórroga del concierto con la solución económica del Crédito de la Unión Minera, conforme se acordó en la reunión de mi Oficina de esa, a la que V. asistió³³.

Con estas noticias, y habida cuenta de la urgencia que requería el caso, de inmediato se desplazaron a Madrid dos miembros de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Vizcaya³⁴. También con rapidez aconsejaron que se reunieran las Diputaciones para ver la conveniencia de dar carácter oficial al asunto.

Al día siguiente, 9 de abril, se reunieron en Bilbao representantes de las tres Diputaciones³⁵. En ella comenzó Uríen por explicar a sus colegas los antecedentes del caso: la visita de la comisión para que se hiciera algo para evitar la quiebra del Crédito de la Unión Minera, sus contactos con el Directorio por medio de Echevarrieta, etc. Y, como la

³¹ Carta del Presidente interino del Directorio Militar (General Magaz) a Horacio Echevarrieta, 6 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2.

³² Acta de las Conferencias de las Diputaciones vascongadas, 9 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2.

³³ Acta de las Conferencias de las Diputaciones Vascongadas, 9 de abril de 1925, en AGIRREAZKUENAGA, Joseba, ed. *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las «Conferencias» firmadas por los representantes de Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*. Bilbao: Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, 1995, vol. II, p. 1.289.

³⁴ Acompañó a Marco Gardoqui y a Mario Basterra, el Presidente de la Cámara de Comercio. Ángel Jausoro. «La prórroga del Concierto Económico». *El Liberal*, 10 de abril de 1925.

³⁵ Asistieron Ceferino Uríen, el Marqués de Villafranca del Castillo, Isidoro León, Rafael M.^a de Zubiría, Julián Benito Marco Gardoqui, Ricardo de Urrutia, Gabino de Orbe, Ernesto Ercoreca, Rafael Muñoz, Lorenzo Hurtado de Saracho, Luis M.^a de Larrea y Emiliano de la Hormaza, por Vizcaya. Por Guipúzcoa Vicente Laffitte, José Orueta, y Manuel Rezola. Y por Alava, Lino Zuricalday, Manuel Echanove, Gabriel Guinea y Sebastián Aranguren. Acta de las Conferencias de las Diputaciones vascongadas, 9 de abril de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2.

renovación del Concierto era un asunto concerniente a las tres Corporaciones, aprovechando lo que parecía una buena disposición del Directorio, se podría avanzar mucho en ella.

La Diputación vizcaína, tras anunciar a las Diputaciones hermanas el problema, y su posible solución, propuso que ellas también aportaran algo al esfuerzo en la idea de así justificar en algo la contención de los cupos de sus respectivas provincias. Así, en una oferta hecha al Gobierno con fecha 1 de junio de 1925, entre los acuerdos llegados sobre los cupos y ofertas de colaboración con el Ministerio de Hacienda, encontramos los siguientes apartados:

Quinta. Las Diputaciones de Guipúzcoa y Alava contribuirán a la solución del asunto del Crédito de la Unión Minera con la aportación anual de 1.000.000 de pesetas dentro del máximo de un déficit de 60.000.000 de pesetas, del que ha de responder la de Vizcaya y a cuya Corporación provincial harán su entrega. Dicha aportación se distribuirá entre aquellas en la cuantía que juzguen conveniente y en caso de no llegar a un acuerdo sobre este extremo, decidirá la de Vizcaya como árbitro. Si el déficit se redujera de las 60.000.000 de pesetas indicadas, la aportación de aquellas sufrirá también la disminución proporcional correspondiente al millón de pesetas ofrecido.

Sexta. Estas aportaciones de las Diputaciones revestirán el carácter de anticipo reintegrable y por consiguiente, si en algún tiempo y por cualquier motivo llegase a mejorar la situación del Banco, disminuyendo su actual déficit, las cantidades que de ellos resulten se reintegrarán a las Diputaciones con preferencia a los accionistas.

Séptima. Las Diputaciones consideran conveniente que de la solución del asunto del Crédito se encargue una Comisión Liquidadora, que podría constituirse con una representación de los accionistas del mismo, del Consejo judicial y de las propias Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava o en la forma que se considere más oportuna³⁶.

Las gestiones de afectados por el escándalo no sólo se redujeron a las efectuadas por las «fuerzas vivas» o particulares (como Echevarrieta) vizcaínos; también peregrinaron a Madrid afectados de la vecina provincia de Burgos. A pesar de las reticencias de la Diputación vizcaína de unir los destinos del Concierto con la quiebra del Crédito de la Unión Minera, el Directorio ya lo tenía perfectamente establecido y esperaba que en cualquier momento se presentaran los Comisionados vizcaínos en Madrid. Así se lo hizo saber a mediados de abril de 1925 el Contraalmirante Magaz a una representación de impositores del Crédi-

³⁶ Acta de la Conferencia de las Diputaciones vascongadas, 1 de junio de 1925.

to de la Unión Minera de Burgos, que le pidieron un adelanto de 10 millones sobre los 23 millones que se les adeudaba. Magaz les contestó con una negativa, pues tenían que esperar al resultado de las negociaciones con la Diputación de Vizcaya³⁷.

El 6 de junio de 1925, por fin y no sin problemas, se resolvió el asunto del Concierto. Como buena muestra de lo relacionado que estaba el Concierto con el problema del Crédito de la Unión Minera se firmaron, en el mismo momento, dos actas, una referente al Concierto, y otra al ofrecimiento que hacía la Diputación de Vizcaya, una vez sabido el esfuerzo que debería hacer con los cupos desde 1927, con la ayuda de Guipúzcoa y Álava, para el pago de los créditos pasivos del Crédito de la Unión Minera, con carácter de anticipo reintegrable, por un total de 60 millones³⁸.

El nuevo cupo, el acordado para ser abonado desde 1 de enero de 1927, se aprobó por Real Decreto el 9 de junio de 1925, por lo que una vez solucionado el asunto del Concierto Económico y del cupo, les tocó a las Diputaciones hacer su parte.

Al día siguiente del acuerdo en Madrid, el procurador del Crédito presentó en el Juzgado un escrito ofreciendo una fianza para cubrir del déficit de 92.120.208,90 pts. (vid. Cuadro 2) —señalado por el Juez el 6 de mayo— la suma de 60 millones, procedentes del compromiso de las Diputaciones, aunque el Juez dio un plazo hasta el 30 de junio para hacer efectiva la fianza.

A los pocos días se discutió en el nuevo Consejo de Administración la necesidad de constituir una comisión ejecutiva para llevar a cabo los negocios sociales durante el periodo de negociación y ratificación del convenio con los acreedores. Esta comisión estaría formada por dos miembros de la Diputación de Vizcaya, uno de la Diputación guipuzcoana y otro de la de Alava (a nombrar por cada institución), el consejero Pascual Moliner, Pascual Eguiagaray —en representación de los acreedores de Burgos—, el accionista Perfecto Ruiz, y los acreedores por depósitos, por cuentas corrientes y por caja de ahorros, respectivamente,

³⁷ «Los imponentes burgaleses del Crédito». *El Liberal*, 16 de abril de 1925.

³⁸ Acta de la reunión de los Comisionados vascongados con los funcionarios del Ministerio de Hacienda, 6 de junio de 1925. A.A.D.V. R.E.A. - C.E. 2660/2. Acudieron, Ceferino de Uríen, Isidoro León, Julián Benito Marco Gardoqui, Enrique Ormilla, Vicente Laffitte, José de Orueta, Manuel de Echanove, Jose Gabriel Guinea; y por el Ministerio José Corral y Larre (Subsecretario del Ministerio), Antonio Becerril y Lagarda (Director General de Rentas Públicas), Antonio Fidalgo de Solís (Director de lo Contencioso) y José Navarro Reverter (Jefe de Sección de la Dirección General de Rentas Públicas).

Claudio Onaindía, Félix Gandarias y Juan C. de Ereño, junto con el consejero delegado nombrado por el juzgado, Jesús M.^a de Leizaola³⁹. Los representantes de Alava y Guipúzcoa fueron José Gabriel de Guinea⁴⁰ y César Balmaseda, respectivamente⁴¹.

Otro problema interesante fue la discusión mantenida entre las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa sobre cómo repartirse el millón de pesetas anual que habrían de pagar a la Diputación vizcaína como contenido de su colaboración. Inicialmente los máximos ofertados por las Diputaciones guipuzcoana y alavesa fueron, respectivamente, de 850.000 y 57.000 pts., anuales. Siguió, pues, una dura negociación porque Alava no pasaba de ofrecer 60.000 pts. mientras que los guipuzcoanos querían que aportara hasta 75.000 pts. Como primera opción Álava propuso aplicar en la diferencia de 93.000 —hasta hacer el millón— los mismos porcentajes de participación (el 93,72 y el 6,28%). Los alaveses, además incluían o englobaban su aportación al Crédito como parte del cupo, en cuyos trámites finales tuvieron que aportar 20.000 más para completar los 40 millones líquidos, que ni los vizcaínos ni los guipuzcoanos estaban dispuestos a sufragar⁴².

Como no se llegó a una solución la Corporación alavesa solicitó a la Diputación vizcaína que interviniera como árbitro de acuerdo con el convenio alcanzado previamente entre las Diputaciones⁴³.

Después del verano se tuvieron que volver a discutir otros problemas. Por ejemplo, la propuesta del Consejo del banco sobre un cambio en el destino de los fondos a aportar por las Diputaciones. En definitiva se proponía que esos 60 millones de destinaran a cancelar las libretas de caja de ahorros que tuvieran un saldo no superior a 1.500 pts., el 10 de febrero de 1925, y el pago por igual de todos los demás créditos, con excepción de los procedentes de depósitos, que serían objeto de devolución a costa de la masa de bienes de la entidad⁴⁴, puntos tomados

³⁹ Carta del Consejero Delegado del Crédito de la Unión Minera (Jesús M.^a de Leizaola) a la Diputación de Álava, 23 de julio de 1925. A.T.H.A. D.A.H. (*Archivo del Territorio Histórico de Álava. Histórico. Exp.*) 5869-7. Sobre la actividad de Leizaola en estos momentos y sus relaciones con el Dictador para solucionar el problema del Crédito, vid. Carmelo LANDA MONTENEGRO, *Jesús M.^a Leizaola. Vida, obra y acción política de un nacionalista vasco (1896-1937)*, (Bilbao: Fundación Sabino Arana, 1995), pp. 48-52.

⁴⁰ Nombrado por la Diputación de Álava el 7 de agosto de 1925.

⁴¹ Acta de la Diputación de Guipúzcoa. 28 de julio de 1925.

⁴² Vid. J. ALONSO OLEA, *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*. (Oñate: Instituto Vasco de Administración Pública, 1995).

⁴³ Sesión de la Diputación de Álava, 30 de julio de 1925. A.T.H.A. D.A.H. 5869-7.

⁴⁴ Acta de las Conferencias de las Diputaciones de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, 26 de octubre de 1925. A.T.H.A. D.A.H. 5869-7.

como inicio del convenio con los acreedores, a lo que el Gobierno ya se había mostrado dispuesto, en corrección del acuerdo llegado en junio en Madrid. Las Diputaciones inicialmente estuvieron de acuerdo, siempre que se apartaran sus 60 millones de la masa de bienes de la suspensión.

No sólo hubo problemas con los acreedores que lógicamente reclamaban la recuperación de sus cantidades lo más presto posible, sino que además se produjo otro malentendido entre las Diputaciones.

La cantidad de 60 millones a aportar por la Diputación vizcaína a nadie se le puede escapar que era bastante considerable, e inalcanzable de forma inmediata para su caja. La solución obvia era el recurso al crédito, pero ... de dónde. Una vez ultimado el acuerdo del cupo quedaba clara la obligación de la Corporación provincial, pero se prolongó bastante la resolución definitiva por las dificultades de la Diputación a la hora de hallarla y hacerla efectiva. Después del verano de 1925 y aunque «todo el mundo» daba por solucionado el caso, las Corporaciones vascongadas continuaron debatiendo el asunto.

La Diputación vizcaína dudaba entre entregar dinero o valores como garantía del préstamo que bien pronto se vio que no procedería de la banca local, sino que se tuvo que recurrir al Banco de España. La posición del banco emisor tampoco fue sencilla por su relación con la suspensión de pagos. Como hemos indicado muchos de los valores «descuidados» por el Crédito habían terminado en el Banco de España como garantía de operaciones y, según denuncias de Leizaola, no parecía que en la sucursal de Bilbao se hubieran tomado muchas molestias para comprobar la veracidad o constatar los nombres de los verdaderos propietarios de los valores. Pero volvamos al caso, en septiembre de 1925 andaban «todavía en cabildeos las corporaciones provinciales»⁴⁵.

La emisión de deuda provincial que finalmente se tuvo que realizar alcanzó la suma de 75 millones de pesetas. Esta emisión —ante la imposibilidad de colocarla en el mercado local— pasaría a poder del Banco de España que abriría, utilizando las obligaciones como garantía, una cuenta corriente de 60 millones a disposición de la Corporación. La petición de permiso para la emisión —como era pertinente formular— fue contestada afirmativamente por R.D. de 4 de mayo de 1926⁴⁶. Este

⁴⁵ Carta del Director de la sucursal del Banco de España en Bilbao al Subgobernador del Banco de España. 16 de septiembre de 1925. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

⁴⁶ Real Decreto de 4 de mayo de 1926. *Gaceta de Madrid*, 6 de mayo de 1926, n.º 126. pp. 734-735.

decreto es buena muestra de las condiciones leoninas impuestas por el Banco de España (y por el Ministerio de Hacienda) puesto que, además de dar un crédito de 60 millones garantizado por una emisión de obligaciones con un nominal de 75 —lo que por otra parte no era extraño en la España de la Restauración— suponía garantizar el pago de intereses y amortización mediante la recaudación de más impuestos; en este caso la Tarifa 2.^a de la Contribución de Utilidades⁴⁷ con unas tarifas suficientes para cubrirlos. En última instancia se consideraba la emisión Deuda del Estado y el Estado actuaba como avalista último, aunque ya se establecía que si la Diputación dejase de pagar sus obligaciones y el Ministerio de Hacienda debiese aportar fondos, se incautaría de la recaudación de los tributos afectos a la obligación asumida.

Otra complicación consistió en que, al negociar el préstamo, la Diputación vizcaína lo hizo por 25 años (plazo de amortización de las obligaciones), cuando el compromiso con alaveses y guipuzcoanos había sido por 20 años. Este desfase lo pretendió suplir la Diputación vizcaína intentando que las provincias hermanas prorrogaran sus pagos anuales durante 25 años, a lo que, lógicamente, se negaron las Corporaciones de Alava y Guipúzcoa. También fue difícil la solución al problema entre las Diputaciones de Guipúzcoa y Álava, que como hemos visto pidió el arbitraje vizcaíno, porque ni una ni otra cedían. A primeros de 1926, tras diversas conversaciones, se acordó que Álava abonara las 62.500 pts. —frente a las 70.000 pts. que quería Guipúzcoa que pagara— a cambio de los automóviles de esa provincia circularan libremente —sin pagar el impuesto de tránsito— por las carreteras alavesas estableciendo un sistema de reciprocidad⁴⁸, así que finalmente no fue necesario el arbitraje vizcaíno.

En mayo de 1926, tras mucho discutir el asunto, se firmó el acta del acuerdo definitivo entre las Corporaciones provinciales en San Sebastián⁴⁹, con el siguiente tenor:

⁴⁷ No es este el lugar para detallar el origen y funcionamiento de la Contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria. Digamos que la Tarifa 2.^a gravaba los intereses de los préstamos (ya recaudada desde 1911) y los dividendos y cupones de acciones y obligaciones (puesta en recaudación desde este momento).

⁴⁸ El impuesto de circulación se abonaba en la respectiva provincia de matriculación; de esta forma, cuando un vehículo matriculado en Vizcaya traspasaba la frontera con Álava o Guipúzcoa —sobrepasando un límite de tiempo dado— debía pagar el impuesto de tránsito de la provincia por donde se circulaba. Como es fácil comprender esto obstaculizaba el libre circular de los automóviles, por lo que paulatinamente se llegó a acuerdos de reciprocidad; el mantenido entre Guipúzcoa y Álava tuvo este móvil.

⁴⁹ Acta de la Conferencia de las Diputaciones vascongadas, 20 de mayo de 1926, en Joseba AGUIRREAZKUENAGA, ed., *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas*

En el Palacio de la Provincia, a las cuatro de la tarde del día veinte de Mayo de mil novecientos veintiséis, se reunieron, bajo la presidencia del señor don Vicente Laffitte, Presidente de la Excma. Diputación de Guipúzcoa, los señores Ornilla, Urrutia y Tapia, en representación de la Excma. Diputación de Vizcaya; los señores Guinea, Aldama y Echano-ve, en representación de la Excma. Diputación de Alava; y, por último, los señores Rezola (D. Aniceto), Elorza, Pérez Arregui, Balmaseda, Aguinaga, Larreta, Alberdi y Eizaguirre, en representación de la Excma. Diputación de Guipúzcoa, y de mutuo acuerdo, convinieron lo siguiente.

Primero.—Se confirma en todas sus partes el compromiso contraído por las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa, de entregar a la de Vizcaya un millón de pesetas anuales, durante veinte años, para contribuir al pago de intereses y amortización del empréstito contratado para la solución del asunto del Crédito de la Unión Minera.

De la cantidad mencionada corresponde abonar a Alava 62.500 pesetas y 937.500 pesetas a Guipúzcoa.

Segundo.—Para compensar la elevación de medio por ciento en el tipo de interés del empréstito, con relación a los primeros convenios celebrados, aumento que, prorrateado entre las tres provincias, representa para Alava 2.806,82 pesetas y para Guipúzcoa 41.963,94 pesetas anuales, pagaderas durante 25 años, las dos Diputaciones citadas se comprometen a entregar a la de Vizcaya veinte anualidades cuyo importe será para Alava de 3.508,52 pesetas y para Guipúzcoa de 52.454,92 pesetas. (...)

La Diputación vizcaína finalmente llegó a un acuerdo con el Banco de España para obtener liquidez, pero no sin problemas. En febrero de 1926 el Banco de España había propuesto a la Diputación la emisión de obligaciones a colocar por la banca privada local, pero para primeros de marzo quedó clara la postura del sector: colocar, en esos momentos, papel en el mercado por ese importe (unos 60 millones) sería prácticamente imposible. En definitiva se pretendía pasar la obligación al Banco de España que por supuesto pretendía cubrir sólo el importe no suscrito⁵⁰. Finalmente, como hemos indicado, se acordó la pignorción de tres series de obligaciones a 25 años con un 5% de interés, aunque inicialmente se había acordado el 4,5%.

de las «Conferencias» firmadas por los representantes de Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente Navarra (1775-1936), 2 vols. (Bilbao: Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, 1995), 2.º vol., pp. 1.322-1.323.

⁵⁰ Carta del Director de la sucursal del Banco de España en Bilbao al Gobernador del Banco de España. 3 de marzo de 1926. *Archivo del Banco de España. Secretaría General*. Leg. 1.248.

Cuadro 3

Tabla de amortización de las emisiones de obligaciones de 26 de junio de 1926
(pesetas)

Año	Total A	Total B	Total C	Intereses (A+B+C)	Amortización (A+B+C)	Total Pagos
1927	355.000	1.775.000	3.200.000	3.750.000	1.580.000	5.330.000
1928	354.750	1.782.750	3.202.500	3.680.000	1.660.000	5.340.000
1929	354.750	1.776.250	3.202.500	3.588.000	1.745.500	5.333.500
1930	354.975	1.772.250	3.200.000	3.500.725	1.826.500	5.327.225
1931	354.900	1.772.000	3.195.000	3.409.400	1.912.500	5.321.900
1932	354.525	1.775.250	3.187.500	3.313.775	2.003.500	5.317.275
1933	354.850	1.771.750	3.202.500	3.213.600	2.115.500	5.329.100
1934	354.825	1.771.750	3.188.750	3.107.825	2.207.500	5.315.325
1935	354.950	1.775.000	3.197.500	2.997.450	2.330.000	5.327.450
1936	354.700	1.776.250	3.202.500	2.880.950	2.452.500	5.333.450
1937	354.575	1.775.500	3.203.750	2.758.325	2.575.500	5.333.825
1938	354.550	1.772.750	3.201.250	2.629.550	2.699.000	5.328.550
1939	354.600	1.773.000	3.195.000	2.494.600	2.828.000	5.322.600
1940	354.700	1.776.000	3.185.000	2.353.200	2.962.500	5.315.700
1941	354.825	1.771.500	3.196.250	2.205.075	3.117.500	5.322.575
1942	354.950	1.774.750	3.202.500	2.049.200	3.283.000	5.332.200
1943	354.550	1.775.250	3.203.750	1.885.050	3.448.500	5.333.550
1944	354.625	1.773.000	3.200.000	1.712.625	3.615.000	5.327.625
1945	354.625	1.773.000	3.191.250	1.531.875	3.787.000	5.318.875
1946	354.525	1.775.000	3.202.500	1.342.525	3.989.500	5.332.025
1947	354.800	1.773.750	3.182.500	1.143.050	4.168.000	5.311.050
1948	354.900	1.774.250	3.182.500	934.650	4.377.000	5.311.650
1949	354.800	1.771.250	3.201.250	715.800	4.611.500	5.327.300
1950	354.975	1.774.750	3.187.500	485.225	4.832.000	5.317.225
1951	354.375	1.769.250	2.992.500	243.625	4.872.500	5.116.125
Total	8.868.600	44.351.250	79.706.250	57.926.100	75.000.000	132.926.100

Fuente: Elaboración propia sobre *Archivo del Banco de España. Secretaría General. Leg. 12.483.*

4. La liquidación del Crédito de la Unión Minera. 1926-2002

En marzo de 1926, se había alcanzado un convenio por el que se agrupaban a los acreedores en tres apartados: unos con garantía prendaria (Banco de España, Banco de Vitoria y Banco del Comercio), otros como depositantes de títulos, quedando en tercer lugar los demás acreedores (los correspondientes a las libretas de ahorro su monto íntegro hasta 1.500 pts. y a los demás por el 54% del saldo acreedor que tuvieran a 10 de febrero de 1925, que fue el primer reparto efectuado).

Como era evidente que el activo del banco era insuficiente para todas las devoluciones (sólo a los tres banco acreedores se le debían más de 40 millones) el pago se completaría con los 60 millones a aportar por la Diputación vizcaína. De hecho, en un apartado del citado convenio (el E) se incluía una cláusula sobre el reintegro de la aportación de las Corporaciones provinciales, «si de la realización del activo resultare excedente después de la cancelación prevista» de las deudas apuntadas.

Para la realización del convenio había que llevar a cabo la liquidación del Crédito, por lo que se constituyó una Comisión Liquidadora, a la que se le hizo entrega de toda la documentación y amplios poderes para realizar el activo y con él pagar las deudas a los correspondientes acreedores.

Inicialmente esta Comisión liquidadora estaba formada por 15 miembros: cuatro de las Diputaciones —dos de Vizcaya, uno de Guipúzcoa y otro de Álava— cuatro miembros en representación de los valores en custodia cuyos depósitos se hubieran violentado, cuatro acreedores y tres accionistas. Inicialmente, por lo tanto, los nombres de estos liquidadores eran:

Por las Diputaciones

Ernesto Ercoreca (D.P.V.), Julián Benito Marco Gardoqui (D.P.V.), César Balmaseda (D.P.G.) y José Gabriel Guinea (D.P.A.)

Por lo acreedores

Pascual Eguiagaray, Compañía de Ferrocarriles Vascongados, Felipe de la Villa y Cía. Española de Minas del Riff.

Por los depositantes de valores en custodia

Claudio Onaindía, Tomás Pero-Sanz, Nicasio de la Sota y José M.^a Vivancos.

Por los accionistas

Fermín L. Garralda, Juan J. Acha y Perfecto Ruiz Dorronsoro

En junio de 1926, como hemos indicado, la Diputación vizcaína emitió 75 millones de pesetas en obligaciones al 5%, cubierto al com-

pleto por el Banco de España, y desde entonces comenzaron a correr los plazos para el pago del millón anual por parte de las dos Diputaciones hermanas, y la propia Corporación vizcaína en lo tocante a su emisión de obligaciones.

En teoría, pues, la aportación de Álava y Guipúzcoa hubiera debido se configurarse de la siguiente forma durante un lapso de veinte años.

Cuadro 4

Aportaciones de las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa a la Diputación de Vizcaya (pesetas)

	Álava	Guipúzcoa	Total	Total obligaciones D.P.V.
Principal	62.500	937.500	1.000.000	
Sobretipo de interés	3.509	52.455	55.963	
Total anual	66.009	989.955	1.055.963	
Total de 20 años	1.320.170	19.799.098	21.119.269	132.926.100

Fuente: Elaboración propia sobre Acta de Conferencia de 20 de mayo de 1926 y Cuadro n.º 2.

En 1930, y ante la proximidad de la fecha fijada por la autoridad judicial para la actuación de la Comisión Liquidadora, el 11 de marzo de 1931, ésta solicitó, con la autorización previa de las tres Diputaciones⁵¹, al Juzgado la opción de prórroga aduciendo que la complejidad de la operación de liquidación y, sobre todo, los precios poco remuneradores del momento —no hay que olvidar que la crisis económica e industrial consecuencia del Crack del 29 había llegado ya a Vizcaya— obligaban a aguardar mejores tiempos para hacer ventas de activos. Esta prórroga, por otros cinco años, fue concedida. A estas prórrogas sucedieron otras dos, por lo menos, por lo que la Comisión Liquidadora actuó hasta abril de 1942 —16 años—, dejando un saldo pendiente de casi 31 millones de pesetas.

⁵¹ La autorización de la Diputación de Guipúzcoa en Acta de la Diputación de Guipúzcoa, 28 de agosto de 1930. La de la Diputación alavesa en Certificado de Félix Gandarias y Urquijo, vocal secretario de la Comisión Liquidadora del Crédito de la Unión Minera. A.T.H.A. D.A.H. 6130-14.

La historia no acaba aquí, sino que se complica desde el 23 de junio de 1937. En ese día Franco firmó el decreto de derogación del Concierto con Vizcaya y Guipúzcoa; pues bien, en ese decreto aparece la disposición por la cual, dentro de las cargas que pasaban desde 1 de julio de 1937 al Estado también se subrogó éste en las obligaciones que quedaban por pagar del préstamo del Banco de España para la solución de la quiebra del Crédito de la Unión Minera. La Diputación de Guipúzcoa dejaría de pagar a la de Vizcaya su parte, y la de Alava pagaría la suya al Estado. Es decir, el Estado —al fin y al cabo garante de la emisión de 1926— terminó de pagar el préstamo, resarcándose sólo por la participación de Alava⁵².

Tras sucesivas prórrogas de la Comisión Liquidadora, posteriores a la ya comentada de 1931, con carácter definitivo acabó su actividad el 11 de abril de 1942. Para esta fecha se había liquidado la mayor parte del activo y pagadas las deudas a prorrateo, aunque en los últimos repartos ya había acreedores que no se presentaban. El saldo pendiente de la Comisión Liquidadora alcanzaba los 30.923.908,76 pts. aunque sólo tenía para repartir 465.576,94 pesetas, que eran realmente las que habían sobrado de repartos anteriores. Como ya era imposible cualquier prórroga la Comisión decidió, tras consultar con Juan U. Migoya (prestigioso abogado y, por cierto, asesor jurídico de la sucursal del Banco de España en Bilbao en tiempos de la suspensión de pagos), adjudicar en comisión el residuo de activo a cuatro adjudicatarios (acreedores, o empleados de empresas acreedoras, y expertos mercantiles): Julio de Igartua y Perla (Consejero Director de Ferrocarriles Vascongados), Félix Gandarias y Urquijo —al que ya hemos visto como consejero por parte de los acreedores y secretario de la Comisión Liquidadora y Consejero de la Compañía Española de Minas del Rif—, Emilio Sáenz Alonso (médico) y Alonso Artiles Rodríguez (profesor mercantil de Hacienda), con la misión de que con este resto pagaran los dividendos pendientes y no recogidos y los restos de deudas pendientes en cumplimiento del convenio con los acreedores aprobado en auto de 12 de marzo de 1926. La designación de la Comisión Adjudicataria se elevó a escritura pública el 11 de abril de 1942.

⁵² Al cesar los servicios de las Diputaciones y traspasarlos al Estado, éste nombró a tres representantes en la Liquidadora: el abogado del Estado Antonio Iturmendi, el profesor mercantil Luis Sáez Ibarra y el Interventor de la Delegación de Hacienda en Bilbao, Luis Díez Pérez. Junta General de Acreedores del CUM, 30 de junio de 1938. *Archivo de la Comisión Adjudicataria del CUM*. Sin catalogar.

La Liquidadora, hasta 1936, había pagado un total de 134 millones de pesetas, fundamentalmente a acreedores por depósitos de valores y a los que tenían libretas son saldos inferiores a 1.500 pts., quedando pendientes los acreedores por cuentas corrientes, imposiciones, cheques y los de más de 1.500 pts. en libreta a los que se había pagado el 56% de sus saldos⁵³.

Por auto del Juzgado número 3 de Bilbao, de 9 de agosto de 1948, se aprobó la cuenta presentada por la Comisión Liquidadora⁵⁴ por lo que se puso fin (veintitrés años después de la quiebra) al expediente judicial de la suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera. Sin embargo, quedó actuante la Comisión Adjudicataria.

Sus miembros, a la altura de 1945, vieron posible que el ejercicio profesional (algunos eran profesores mercantiles o ingenieros) o un simple accidente, y con la perspectiva de que su actividad se prolongara en el tiempo todavía más, dejara sin posibilidad de actuar, por lo que regularon la forma de actuación futura y el orden de los pagos, acordando que en caso de fallecimiento o ausencia de alguno de ellos, los restantes, o por lo menos dos, pudieran designar sustituto entre los acreedores del banco, en las mismas condiciones que las fijadas en la escritura original de 1942.

Así, en julio de 1945 falleció Julio Igartua, siendo sustituido por Luis M.^a Solaún Igartua (ingeniero industrial, Director Gerente de Vascongados como su antecesor), en 1957 falleció Emilio Sáenz Alonso, siendo sustituido por Fidel Ortiz de Apodaca y Sáez de Buruaga (intendente mercantil y director del Banesto en Bilbao), en 1963 Félix Gandarias y Urquijo, cuyo sustituto fue José Luis Romeo Amantegui (profesor mercantil). Con posterioridad fueron falleciendo a su vez los sustitutos (Luis M.^a Solaún en 1974 y Félix Ortiz de Apodaca en 1965) sin que se designaran a su vez suplentes. En 2000 falleció Alonso Artiles Rodríguez, de forma que quedó como único miembro de la Comisión Adjudicataria José Luis Romeo.

Esta Adjudicataria, desde 1942, hizo las gestiones pertinentes para liquidar ventajosamente para los acreedores los activos del banco y efectuando diversos repartos:

⁵³ Vid. *El Diario de Burgos*, 10 de febrero de 1936.

⁵⁴ Edicto del Juzgado de Primera Instancia de Bilbao, n.º 3, 9 de agosto de 1948. *Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya*. 16 de agosto de 1948. n.º 95, p. 394.

Cuadro 5

Repartos acordados por las Comisiones Liquidadora y Adjudicataria
de bienes del Crédito de la Unión Minera
(1926-1986)

Reparto	% repartido sobre fecha el saldo sucesivo	% del saldo primitivo	% pendientes	Ptas.	
1	12 junio 1926	54,000	54,000	46,000	47.329.348,39
2	19 noviembre 1934	5,000	2,300	43,700	2.015.879,65
3	15 febrero 1936	5,000	2,185	41,515	1.915.085,67
4	29 mayo 1941	8,000	3,321	38,194	2.910.930,22
5	8 septiembre 1942	7,609	2,907	35,287	2.547.458,35
6	5 julio 1960	15,000	5,294	29,993	4.638.585,61
7	1 enero 1969	17,647	5,294	24,699	4.638.585,61
8	20 agosto 1972	23,429	5,294	19,405	4.638.585,61
9	19 enero 1987	100,000	19,405	0,000	17.008.151,93
Totales			100,000		87.642.611,04

Fuente: Elaboración propia sobre Memoria de actividades de la Comisión Adjudicataria. Archivo de la Comisión Adjudicataria. Sin catalogar.

Los repartos se publicaron en prensa local y de Burgos, además de en boletines oficiales, detallando las fechas, los porcentajes que resultaban sobre los saldos del momento, así como el reparto por fechas de los distintos tipos de acreedores: por cuentas de moneda extranjera, cupones o cheques en unas, por cuentas corrientes en otras, por bonos de cajas de ahorros en otras,...⁵⁵

Estas sumas procedían de diversos activos que las dos Comisiones fueron consiguiendo liquidar de forma ventajosa. No hay que olvidar que el Crédito tenía amplios intereses en negocios mineros, y no sólo referidos a la minería del hierro vizcaína, sino también a las explotaciones del norte de Africa, o terrenos y paquetes de acciones de otras empresas. Otros fueron incautados, como los relacionados con el sector petrolífero que fueron a parar a CAMPSA desde 1927.

⁵⁵ Vid. v. gr. *Diario de Burgos. La Voz de Castilla*, 8 de agosto de 1960. *Hierro, El Correo Español*, 12 de agosto de 1942. *BOE*, 14 de julio de 1960, *El Correo Español, La Gaceta del Norte*, 2 de enero de 1969, *BOPV*, 3 de enero de 1969, *Hoja del Lunes de Bilbao*, 6 de enero de 1969, *BOE*, 8 de enero de 1969, *BOPV*, 8 de septiembre de 1972, *Hoja del Lunes de Bilbao*, 25 de septiembre de 1972, *Diario de Burgos, El Correo Español, Hierro*, 27 de septiembre de 1972.

Lo más evidente es que de forma rápida, relativamente hablando, se liquidaron los activos más efectivos ante el clamor de los acreedores. Una vez solucionados los problemas con el anticipo de las Diputaciones se abonaron el 54% de los saldos en junio de 1926. Pero desde aquí, hasta 1972 se sucedieron un goteo de devoluciones de porcentajes pequeños. Esto es explicable porque fueron fruto de la venta o entrega de activos difíciles de liquidar.

A lo largo de estos años hubo dos operaciones destacadas; la primera fue el reparto efectuado en forma de participaciones sobre acciones de la Minera Hispano Africana, y la segunda, y más reciente, la venta de las balsas de mineral de Sopuerta.

La Compañía Minera Hispano Africana fue constituida en Tetuán en 1916 con un capital de 2,25 millones de pesetas y se disolvió a mediados de 1945. Esta empresa tenía una agencia en Bilbao⁵⁶, y explotaba minas de hierro en Afrau. En 1939, debido al comienzo de la II Guerra Mundial cesó sus envíos de mineral pero pudo continuar sus actividades hasta septiembre de 1940. Su principal accionista era el Crédito de la Unión Minera, que tenía más de la mitad de su capital. La Liquidadora del Crédito mantuvo desde 1931 las operaciones de la minera en Africa y financió obras de mejora en sus instalaciones de descarga y transporte, de forma que hasta 1941 había adelantado 2,5 millones de pts. Para el reparto acordado en 1941⁵⁷ la Liquidadora decidió que la Minera reconociera deber individualmente a cada uno de los acreedores del banco su parte alícuota de los 2,5 millones de pts. De esta forma la Minera canceló su deuda con el Crédito y pasó a serlo de los 14.000 acreedores de éste. Esta deuda en forma de recibos no pudo cancelarse en la forma prevista, por lo que reformuló en forma de canje de los recibos previos por acciones preferentes de voto estatutario de la Hispano Africana. Tras su entrada en liquidación se varió el sistema de acciones al de bonos, que fueron recogidos, finalmente en 1955 tras unos años de actividad⁵⁸. En 1957, con la descolonización se vendió a un grupo marroquí interesado en mantener las instalaciones y las concesiones, que las pagó al 170%, por lo que los accionistas salieron no tan perjudicados.

Ya hemos comentado que la Liquidadora del Crédito incrementó los intereses que ya tenía el banco en la Arrendataria de la Mina Catali-

⁵⁶ Su dirección era en la calle Buenos Aires 4-3.º, la misma que la «Arrendataria de la Mina Catalina», de la que poseía el 75% la misma Liquidadora.

⁵⁷ El pago de este reparto, hasta el 8% de los saldos pendientes, se hizo en mélico (1%) y el 7% mediante recibos expedidos por la Hispano Africana y a su cargo.

⁵⁸ Vid. *BOE*, 7 de julio de 1955, n.º 188, p. 2.363.

na por medio de acuerdos con ex consejeros del banco y con otras personas. Estas participaciones y otras que mantenía en un amplio número de minas fueron vendidas por 900.000 pts. al Banco Agrícola Comercial en 1942. Por otra parte, y tras un dilatado proceso⁵⁹, debido a las dificultades de precisar la propiedad y su reparto, y tras algunas compras previas, la Adjudicataria participó en la venta de las balsas de decantación de Santa Ana en Sопuerta, en 1986. Vendieron sus terrenos —un 37,5% de la Adjudicataria— al Ayuntamiento de Sопuerta, lo que reportó más de 6 millones de pts⁶⁰. Esta venta y la de 10.000 acciones de Iberduero permitió a los adjudicatarios acordar el último reparto de 1986 de 17 millones de pts.

Cuadro 6
Acreedores por el 9.º reparto

Título de la cuenta	Saldo inicial	Pagos realizados	%	Saldos pendientes
Cuentas corrientes	5.197.971,47	2.929.114,73	56,35	2.268.856,74
C/c moneda extranjera	507.669,65	2.049,34	0,40	505.620,31
Corresponsales extranjeros	943,80	0,00	0,00	943,80
Corresponsales nacionales	1.273.540,07	0,00	0,00	1.273.540,07
Diversos	507.663,20	413.821,34	81,51	93.841,86
Consignaciones	20.280,30	0,00	0,00	20.280,30
Efectos a pagar	4.187,85	0,00	0,00	4.187,85
Cupones	22.201,89	0,00	0,00	22.201,89
Imposiciones anuales	91.622,96	0,00	0,00	91.622,96
Bonos de Caja de ahorros	4.990.439,58	101.406,48	2,03	4.889.033,10
Libretas de Caja de ahorros	4.391.631,16	94.405,14	2,15	4.297.226,02
Totales	17.008.151,93	3.540.797,03		13.467.354,90

Fuente: Balance de situación de 1990. *Archivo de la Comisión Adjudicataria*. Sin catalogar.

⁵⁹ El acuerdo del Ayuntamiento de Sопuerta para la adquisición data de 1978, pero la venta fue en 1986. Este tiempo fue el necesario para aclarar los porcentajes de todos los propietarios del terreno. Al no estar registrado y ser en muchos casos parte de herencias de los antiguos explotadores de las minas, no fue fácil clarificar todo el asunto para poder hacer una escritura en orden.

⁶⁰ La participación del 37,05% de los terrenos de las balsas de la vega de Santa Ana, en Sопuerta, supuso un ingreso cercano a los 6 millones de pesetas en 1986. Vid. «Resultados del ejercicio de 1986». *Archivo de la Comisión Adjudicataria del CUM*. Sin catalogar.

Como es lógico pensar, según los repartos se fueron distanciando de la fecha de la suspensión de pagos eran cada vez menos las personas que se acercaban a la oficina que mantenía la Comisión Adjudicataria en la calle Euskalduna. Muestra de ello es el resultado del último reparto, anunciado en la prensa en diciembre de 1986⁶¹, con un saldo inicial de poco más de 17 millones de pesetas, de los que sólo se hicieron efectivos tres millones y medio, casi todos ellos pagos de acreedores de cuentas corrientes⁶².

Los sobrantes en poder de la Adjudicataria se invirtieron en diversos productos bancarios y de inversión, lo que generó un capital cercano a los 20 millones de pesetas a la altura del año 2001. Lógico es pensar que tras 75 años no sea fácil que comparezcan muchos más damnificados por la suspensión de pagos. Sus derechos, en cualquier caso, habrían prescrito hace ya tiempo, siendo la opción más ventajosa la del artículo 1.964 del Código Civil (de la prescripción de las acciones) que fija un plazo de quince años para las acciones personales⁶³; por ello sería a fines de 2001 cuando la suspensión del Crédito de la Unión Minera se resolviera definitivamente.

Ya hemos aludido al convenio con los acreedores de 1926, en uno de cuyos apartados, el E, se fijaba el derecho a devolución de lo que pudiera sobrar, tras pagar los apartados anteriores, a las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava. También hemos hecho referencia a que en el propio acuerdo de las Diputaciones se fijaba como cantidad reintegrable, con preferencia a los accionistas. Es por ello que este saldo, una vez prescrito el derecho de los acreedores por los apartados anteriores, se ha repartido entre las Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Alava, como sucesoras inmediatas y evidentes de las Diputaciones Provinciales de 1925, en relación con las cantidades aportadas en su día. Esta ha sido la fórmula utilizada por la Diputación Foral para llevar a cabo el reparto del saldo pendiente entregado en octubre de 2001 por José Luis Romeo, como último adjudicatario de los bienes del Crédito.

Es desde luego llamativo que tras setenta y cinco años puede permanecer latente una sonora quiebra bancaria como fue la del Crédito de la Unión Minera; y más aun que el último adjudicatario de los bienes

⁶¹ *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, 30 de diciembre de 1986.

⁶² «Acreedores del noveno reparto». S. f. *Archivo de la Comisión Adjudicataria del CUM*. Sin catalogar.

⁶³ El *Código Civil*, en su artículo 1.964, dice: «La acción hipotecaria prescribe a los veinte años, y las personales que no tengan señalado término especial de prescripción a los quince».

del banco —en un detalle de honradez que le distinguió— comunique a la Diputación la situación actual y antecedentes del caso. Su conclusión es fácil de entender, en el sentido de que el sobrante no repartido por ausencia de acreedores, y con sus derechos prescritos por el mero paso del tiempo, ha correspondido a las Diputaciones como devolución de un anticipo reintegrable de hace tres cuartos de siglo.

El 18 de junio de 2002, el Diputado general de Bizkaia, Josu Bergara, entregó a los Diputados de Hacienda de las Diputaciones hermanas de Alava y Guipúzcoa (Juan Zárate y Antxón Market) la suma de 1.336 y 20.031 euros, respectivamente, con lo que se ha cumplido el acuerdo de marzo de 1926.

5. Conclusiones

A cualquiera le puede llamar la atención el dilatado proceso de liquidación de un banco, tanto como 75 años. De hecho, es una buena muestra de cómo la documentación histórica puede valer para solucionar un problema presente. Los motivos de tan dilatado plazo son varios: las dificultades coyunturales de cada momento: crisis económica de los 30, Guerra Civil, Guerra Mundial, y falta de resolución de problemas legales a la hora de liquidar los últimos activos, los menos *líquidos*.

También puede llamar la atención la escasa consecuencia legal del hecho original de la suspensión de pagos, en la medida en que al poco tiempo los responsables —por acción o por omisión— de muchas de las irregularidades destapadas tras el 10 de febrero de 1925 salieran bien librados del caso; irregularidades que habían provocado incluso la ampliación del cuadro fiscal provincial para poder pagar la amortización de las obligaciones emitidas por la Diputación. Pero hay hechos que ayudan a explicarlo: la fama y nombre de muchos de los encartados (Acillona, Núñez, Chapa...) y el interés de los medios financieros de la plaza de «limpiar» el nombre de Bilbao. Por otra parte, tampoco sería la primera vez que se hallan muestras de cierta *solidaridad gremial* en una quiebra⁶⁴.

Por último habría que destacar el detalle curioso y desde luego honrado del último adjudicatario, José Luis Romeo, que sólo con un leve compromiso directo con el acuerdo de acreedores de 1926 comunicó a

⁶⁴ Vid. Jean-Clément MARTIN, «Le commerçant, la faillite et l'historien», *Annales*, n.º 6 (1980).

la Diputación Foral de Bizkaia la situación de prescripción del reparto de 1986 y su idea de que habría que cumplirse el apartado E de aquel convenio. Desde luego, no es nada normal en la seguridad de que si no hubiera dicho nada, nadie se hubiera enterado tras tantos años de actividad discreta y ya sin ninguna relación con las instituciones participantes.

6. Bibliografía

- AGIRREAZKUENAGA, Joseba, ed. *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las «Conferencias» firmadas por los representantes de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente Navarra (1775-1936)*. 2 vols. Bilbao: Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, 1995.
- ALONSO OLEA, Eduardo J., «Dinámica empresarial en Vizcaya, 1914-1923. Una aproximación». *Revista de Historia Económica*, n.º 3/1995 (1995).
- ALONSO OLEA, EDUARDO J., *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*. Oñate: Institutu Vasco de Administración Pública, 1995.
- ALONSO OLEA, EDUARDO J. *La Mutua Vizcaya Industrial. 1900-2000. Un siglo de protección social en Vizcaya*. Bilbao: Mutua Vizcaya Industrial, 2000.
- ARANAZ CASTELLANOS, Manuel, *Cuadros bilbainos*. Editado por Javier Granja. Bilbao: El Tilo, 1996.
- CRÉDITO DE LA UNIÓN MINERA. *Estatutos de la S.A. Crédito de la Unión Minera*. Bilbao: Jesús Álvarez, 1920.
- GUERRICABEITIA, José Antonio. *Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S.A. 1882-1982*. Bilbao: s.e., 1982.
- LANDA MONTENEGRO, Carmelo, *Jesús M.^a Leizaola. Vida, obra y acción política de un nacionalista vasco (1896-1937)*. Bilbao: Fundación Sabino Arana, 1995.
- MARTIN, Jean-Clément, «Le commerçant, la faillite et l'historien». *Annales*, n.º 6 (1980).
- MONTERO, Manuel. *La Bolsa de Bilbao y los negocios financieros. La formación del mercado de capitales en el despegue industrial de Vizcaya*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996.
- MONTERO, Manuel, *La burguesía impaciente. Especulaciones e inversiones en el desarrollo empresarial de Vizcaya*. Bilbao: Beitia, 1994.
- MONTERO, Manuel, «La creación de las modernas compañías de seguros vizcaínas y la especulación bursátil». *Ernaoa*, n.º 6 (1991): 171-207.
- VALDALISO GAGO, Jesús María, «Creación de sociedades e industrialización en Vizcaya. 1886-1975». Tesina de licenciatura inédita, Universidad del País Vasco, 1987.